

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00337
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROEMPRESAS DE COLOMBIA S.A.
"MI BANCO" antes BANCOMPARTIR
DEMANDADOS: VÍCTOR RAFAEL HERNÁNDEZ CÁRDENAS y OTRA.

1.-APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 42 -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

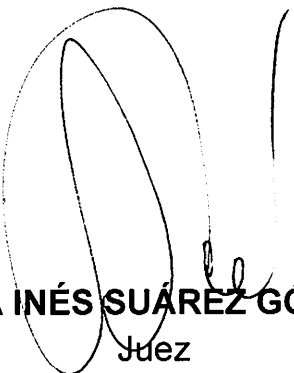
2.- MODIFICAR y aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, en los siguientes términos:

CAPITAL \$ 12'625.105 + intereses de plazo \$3'621.773 + Prima de Seguros \$ 478.885 + intereses moratorios \$ 3'532.667 = 20'258.440.

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO a 16 de JUNIO de 2022 \$ 20'258.440.

3.- Se recomienda a la parte actora que en próximos ejercicios liquidatorios no tenga en cuenta las agencias en derecho como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas que se practica por secretaría.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez